



CONASSIF CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO

Informe anual de las labores desarrolladas en el año 2016 por el CONASSIF

*Elaborado para el cumplimiento de la Ley para
Perfeccionar la Rendición de Cuentas N° 9398*

Abril 2017

Contenido

I. PRESENTACIÓN	2
II. OBJETIVOS LEGALES	2
III. RECURSOS INSTITUCIONALES.....	6
IV. ORGANIZACIÓN	8
V. CUMPLIMIENTO DE METAS	9
VI. COMPROMISOS	15
VII. LIMITACIONES Y OBSTÁCULOS	18
VIII. RETOS Y VISIÓN DE FUTURO.....	19

I. PRESENTACIÓN

La Ley N°9398 “Ley para perfeccionar la rendición de cuentas” promulgada en setiembre 2016, establece la obligación de los rectores sectoriales, jefes ministeriales de entes descentralizados institucionales y de órganos de desconcentración máxima, de elaborar, publicar y divulgar un informe anual escrito, acerca de la labor desarrollada por la institución a su cargo. Dicho informe se deberá presentar ante la Asamblea Legislativa de la República dentro de los primeros quince días del mes de mayo.

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) presenta el informe correspondiente al año 2016, según lo dispuesto por la ley indicada, la cual establece en su artículo 1 que el informe se debe realizar como parte de la obligación constitucional que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas por su labor, y en aras de que dicho ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar estatal.

II. OBJETIVOS LEGALES

El CONASSIF se crea mediante artículo 169 de la Ley N°7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores del 17 de diciembre de 1997. En su propia génesis legislativa se concibió como un órgano colegiado de dirección superior, cuyo fin sería el dotar de uniformidad e integración en las actividades de regulación y supervisión del Sistema Financiero Costarricense. De esta forma se unificaron en un solo cuerpo colegiado, las competencias que antes tenían cada uno de los Consejos Directivos de los Órganos Supervisores existentes a esa fecha.

La Ley N°7732 definió la labor directiva del CONASSIF sobre la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). Posteriormente, con la promulgación de la Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, artículo 28, se crea la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), como un nuevo miembro del Sistema de Supervisión Financiera y se le atribuye al CONASSIF la dirección de esta nueva entidad.

Al CONASSIF le corresponde atender las siguientes funciones, de conformidad con la modificación realizada por la Ley N°7983 (Ley de Protección al Trabajador) y la Ley N°8653 al Artículo 171 de la Ley N° 7732:

-
1. Nombrar y remover al Superintendente General de Entidades Financieras, al Superintendente General de Valores, al Superintendente General de Seguros y al Superintendente de Pensiones; asimismo, a los respectivos intendentes y Auditor Interno del CONASSIF
 2. Aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia que, conforme a la ley, deben ejecutar la SUGEF, la SUGEVAL, la SUGESE y la SUPEN. No podrán fijarse requisitos que restrinjan indebidamente el acceso de los agentes económicos al mercado financiero, limiten la libre competencia ni incluyan condiciones discriminatorias.
 3. Ordenar la suspensión de las operaciones y la intervención de los sujetos regulados por las Superintendencias, además, decretar la intervención y solicitar la liquidación ante las autoridades competentes.
 4. Suspender o revocar la autorización otorgada a los sujetos regulados por las diferentes Superintendencias o la autorización para realizar la oferta pública, cuando el sujeto respectivo incumpla los requisitos de ley o los reglamentos dictados por el CONASSIF, cuando la continuidad de la autorización pueda afectar los intereses de ahorrantes, inversionistas, afiliados o la integridad del mercado.
 5. Aprobar las normas aplicables a los procedimientos, requisitos y plazos para la fusión o transformación de las entidades financieras.
 6. Aprobar las normas atinentes a la constitución, el traspaso, registro y funcionamiento de los grupos financieros, de conformidad con la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (BCCR).
 7. Conocer y resolver en apelación los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por las Superintendencias. Las resoluciones del Consejo agotarán la vía administrativa.
 8. Conocer, en apelación, de las resoluciones que dicten las bolsas de valores respecto a la autorización de los puestos de bolsa y la imposición de sanciones a los puestos y agentes de bolsa, según la Ley Reguladora del Mercado de Valores. Cualquier persona con interés legítimo estará facultada para apelar.
 9. Reglamentar el intercambio de información que podrán realizar entre sí las diferentes Superintendencias, para el estricto cumplimiento de sus funciones de supervisión prudencial. La Superintendencia que reciba información en virtud de este inciso, deberá mantener las obligaciones de confidencialidad a que está sujeto el receptor inicial de dicha información.
 10. Aprobar las normas generales de organización de las Superintendencias y la auditoría interna.
 11. Aprobar el plan anual operativo, los presupuestos, sus modificaciones y la liquidación presupuestaria de las Superintendencias, dentro del límite global fijado por la Junta

Directiva del BCCR y remitirlos a la Contraloría General de la República para su aprobación final.

12. Aprobar la memoria anual de cada Superintendencia, así como los informes anuales que los Superintendentes deberán rendir sobre el desempeño de los sujetos supervisados por la respectiva Superintendencia.
13. Designar, en el momento oportuno y durante los plazos que considere convenientes, comités consultivos integrados por representantes de los sujetos fiscalizados, de inversionistas o de otros sectores económicos, que examinen determinados temas y emitan recomendaciones con carácter no vinculante.
14. Aprobar las normas que definan cuáles personas físicas o jurídicas, relacionadas por propiedad o gestión con los sujetos fiscalizados, se considerarán parte del mismo grupo de interés económico, para asegurar una diversificación adecuada de las carteras y resolver y evitar los conflictos de interés.
15. Aprobar las disposiciones relativas a las normas contables y de auditoría, según los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como la frecuencia y divulgación de las auditorías externas a que obligatoriamente deberán someterse los sujetos supervisados. En caso de conflicto, estas normas prevalecerán sobre las emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
16. Aprobar las normas referentes a la periodicidad, el alcance, los procedimientos y la publicación de los informes rendidos por las auditorías externas de las entidades fiscalizadas, con el fin de lograr la mayor confiabilidad de estas auditorías.
17. Aprobar las normas aplicables a las auditorías internas de los entes fiscalizados por las Superintendencias, para que estas ejecuten debidamente las funciones propias de su actividad y velen porque tales entes cumplan con las normas legales.
18. Aprobar las normas garantes de la supervisión y el resguardo de la solidez financiera de los regímenes de pensiones del Poder Judicial y cualesquiera otros creados por ley o convenciones colectivas.
19. Resolver los conflictos de competencia que se presenten entre las Superintendencias.
20. Ejercer las demás atribuciones conferidas en las leyes respectivas, sobre los sujetos supervisados por la SUGEF, la SUGEVAL, la SUGESE y la SUPEN.

El CONASSIF podrá encargar el conocimiento de determinados asuntos a comisiones integradas por algunos de sus miembros, de conformidad con las reglas que establezca.

El CONASSIF está integrado por siete miembros para conocer los asuntos relativos a la SUGEF, la SUGEVAL, la SUGESE. Su composición es la siguiente de conformidad con el artículo 169 de la Ley N°7732:

1. Cinco miembros que no son funcionarios públicos, designados por la Junta Directiva del BCCR, por mayoría de al menos cinco votos. Estos permanecen en sus cargos cinco años y pueden ser reelegidos por una sola vez. De entre ellos y por períodos de dos años el CONASSIF elige a su Presidente pudiendo ser reelegido.
2. El Ministro de Hacienda o, en su ausencia, un Viceministro de esa cartera.
3. El Presidente del Banco Central de Costa Rica o el Gerente.

Los Superintendentes asisten a las sesiones del CONASSIF, con voz pero sin voto. No obstante, el Consejo puede sesionar únicamente con la presencia de sus miembros, cuando así lo acuerde.

De conformidad con la reforma introducida al Artículo 35 de la Ley N°7523, Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias y la Ley N°7983, Ley de Protección al Trabajador se estableció que cuando el CONASSIF se reúna para conocer asuntos relacionados con la SUPEN, el Ministro o Viceministro de Hacienda debe ser sustituido por el Ministro de Trabajo o su representante. Además, se adicionará un miembro nombrado por la Junta Directiva del BCCR, con base en una terna propuesta por la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Por último, el artículo 50 de Ley N°8653 establece la obligación de que el CONASSIF cuente con una Auditoría Interna cuya función principal sea la de comprobar el cumplimiento, la suficiencia y la validez del sistema de control interno establecido por las Superintendencias indicadas y el CONASSIF.

En el siguiente gráfico se detalla la estructura de organización del sistema de supervisión financiera:



III. RECURSOS INSTITUCIONALES

Los gastos en que incurren las Superintendencias y el CONASSIF se financian de la siguiente manera:

- i. El presupuesto de la SUGEF, la SUGEVAL y la SUPEN es financiado en un ochenta por ciento (80%) por el BCCR y en un veinte por ciento (20%) de los gastos efectivamente incurridos, mediante contribuciones obligatorias de los sujetos fiscalizados conforme lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley N°7732.
- ii. El presupuesto de la SUGESE, según lo establece la Ley N°8653 (artículo 28) es cubierto por el BCCR, quien sufraga el 100% de los gastos necesarios para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de dicha Superintendencia.
- iii. En el caso del CONASSIF, en el dictamen C-248-2004 del 27 de agosto del 2004, la Procuraduría General de la República, dictaminó que: *"Los artículos 174 y 175 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores están dirigidos a autorizar un financiamiento de los sujetos fiscalizados respecto de las funciones de fiscalización y regulación. Parte sustancial de la función de regulación corresponde al CONASSIF. Dentro de la lógica del sistema creado por el legislador no puede considerarse que fuere su interés dejar desfinanciado el CONASSIF y su función de regulación. Antes bien, el fin es que en razón de los beneficios que los entes fiscalizados derivan del sistema de regulación y supervisión participen en el financiamiento de una función que no puede ser comprendida sin la actuación del CONASSIF. Por otra parte, es claro que el CONASSIF funciona en relación con todas las Superintendencias y con cada una de ellas. Ese funcionamiento genera un costo. Este costo puede ser considerado un gasto necesario para la Superintendencia de que se trate. Ello en el tanto en que en el sistema diseñado por el legislador, las Superintendencias requieren del funcionamiento del Consejo. Por ende, el funcionamiento del CONASSIF puede ser tomado en consideración a efecto de establecer los gastos efectivos de cada Superintendencia. Gastos sobre los que se calcula el aporte de las entidades fiscalizadas (...)"*.

El CONASSIF contó con un presupuesto de €1.470.079.666 para el periodo 2016, en el cual se alcanzó una ejecución presupuestaria de 82,87%. El desglose del presupuesto 2016 por partidas y su correspondiente ejecución presupuestaria es la siguiente:

CUADRO 1
Ejecución presupuestaria 2016
CONASSIF ¹

Partida presupuestaria	Presupuesto 2016 ¢	Liquidación 2016 ¢	Porcentaje de Ejecución
Remuneraciones ²	1.180.752.300	1.118.306.016	94,71
Servicios	156.153.938	93.267.072	59,73
Materiales y suministros	9.045.512	3.169.174	35,04
Bienes duraderos	1.900.000	344.503	18,13
Transferencias corrientes	16.300.000	3.205.921	19,67
Cuentas especiales	105.927.916	0	0,00
Total	1.470.079.666	1.218.292.687	82,87

El presupuesto asignado al CONASSIF está destinado en un 80% al pago del salario y cargas sociales de veinticinco funcionarios, de los cuáles dieciocho funcionarios laboran para la Auditoría Interna de las Superintendencias y el CONASSIF, y siete personas están asignadas al Despacho. Además incluye la cifra de ¢69,3 millones para el pago de dietas a los directores del CONASSIF. El rubro de remuneraciones mostró una ejecución de 94,71% con respecto a lo presupuestado en el año 2016.

El 20% del presupuesto restante se destina a cubrir erogaciones necesarias para la operación del CONASSIF, dentro de las cuales destaca el alquiler de las oficinas que ocupa la Auditoría Interna en el Edificio Torre del Este en San Pedro.

A inicios de octubre 2016 se gestionó dos modificaciones presupuestarias, una para el Despacho del CONASSIF y otra para la Auditoría Interna, por la suma total de ¢105,9 millones, con el fin de atender una gestión del Departamento de Recursos Humanos del BCCR, en la cual se plantea el traslado de dicho monto a la partida de “Cuentas Especiales”, esta cifra estaba originalmente presupuestada en las cuentas de salarios y cargas sociales. Lo anterior con el fin de cumplir con lo señalado en las Políticas sobre Gestión Presupuestaria del BCCR, que indican que, al no haberse efectuado aumentos salariales en el 2016, deben congelarse los montos no utilizados.

¹ El presupuesto del CONASSIF incluye los gastos del Despacho del CONASSIF, así como de la Auditoría Interna. Dicha Auditoría Interna desempeña sus funciones tanto para las superintendencias como para el Consejo. El Despacho del CONASSIF cuenta con siete funcionarios y la Auditoría Interna con dieciocho personas.

² Dentro de Remuneraciones se incluye el pago de Dietas a los directores del CONASSIF. Según el Artículo 170 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, a los miembros del Consejo Nacional se les aplicarán los requisitos, los impedimentos, las incompatibilidades, las causas de cese, responsabilidad, prohibición y remuneración, establecidos en los artículos 18 a 24 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

IV. ORGANIZACIÓN

El CONASSIF cuenta con veinticinco plazas aprobadas, de las cuáles sólo había una plaza vacante al cierre de diciembre 2016, correspondiente a la Auditoría Interna. A continuación se muestra un detalle con el número de funcionarios por cada actividad ocupacional, así como el salario promedio mensual según la categoría que le corresponde.

CUADRO 2
Recursos humanos
Detalle de plazas y salario promedio mensual
Despacho CONASSIF y Auditoría Interna

Entidad /Actividad Ocupacional	Plazas ocupadas	Plazas vacantes	Salario promedio mensual
Asistente Servicios Institucionales 2	1		537.234
Auditor Interno	1		6.676.401
Director de Departamento Auditoria Interna	2		4.101.919
Profesional Gestión Auditoría Interna 3	10	1	2.043.480
Profesional Gestión Auditoría Interna 4	3		2.526.402
Profesional Gestión Bancaria 4	3		1.991.678
Profesional Gestión Bancaria 5	3		3.355.070
Técnico Servicios Institucionales 2	1		750.061
Total	24	1	

El Despacho del CONASSIF cuenta con una estructura organizativa interna integrada de la siguiente forma:

CUADRO 3
Recursos humanos
Estructura organizativa Despacho CONASSIF

CATEGORÍA	NIVEL	PUESTO	CANTIDAD
PGB5	Ejecutivo	Asesor Jurídico	1
PGB5	Ejecutivo	Asesor Económico	1

PGB5	Ejecutivo	Asesor Macroprudencial	1
PGB4	Profesional en Gestión Bancaria 4	Asistente del Asesor Jurídico	2
PGB4	Profesional en Gestión Bancaria 4	Encargado Administrativo	1
ASI2	Asistentes de Servicios Institucionales	Secretaria	1

Esta estructura del Despacho del CONASSIF se configuró según acuerdo del artículo 6, del acta de la sesión 1047-2013.

En cuanto a la conformación de la Auditoría Interna, debe recordarse que la Auditoría Interna reporta directamente al CONASSIF y se encuentra bajo la dirección de un auditor interno. La Auditoría Interna funciona para efectos presupuestarios como un sub-programa presupuestario más dentro del CONASSIF.

La Auditoría Interna cuenta con una estructura organizativa con las plazas que se detalla a continuación:

CUADRO 4 **Recursos humanos**

Estructura organizativa Auditoría Interna CONASSIF

CATEGORÍA	NIVEL	PUESTO	CANTIDAD
Escala gerencial 2	Auditor Interno	Auditor Interno	1
Escala regular 10	Director de departamento	Director de departamento	2
PGAI4	Profesional en Gestión Auditoría Interna 4	Coordinador equipo de trabajo	3
PGAI3	Profesional en Gestión Auditoría Interna 3	Profesionales que desarrollan labor de auditoría	11
TSI2	Técnico de Servicios Institucionales 2	Técnico de Servicios Institucionales 2	1

V. CUMPLIMIENTO DE METAS

Plan Nacional de Desarrollo 2015/2018

En función de las metas sectoriales del Sector Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2015/2018 “Alberto Cañas Escalante”, el sub sector de supervisión financiera definió como meta para el 2016, alcanzar un avance

acumulado de entre 35% y 55% en la aplicación de la supervisión basada en riesgos. Al cierre del año 2016 se determinó que se logró un avance de 38,7% de manera consolidada entre las cuatro superintendencias, con lo cual la meta se cataloga como meta “cumplida”, según los parámetros de evaluación de MIDEPLAN.³

Auditoría Interna⁴

En cuanto a la Auditoría Interna del CONASSIF y las Superintendencias, el desempeño de sus metas operativas en el año 2016 fue el siguiente:

1. Estudios de Auditoría: Ejecutar el 100% de los estudios de auditoría programados en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)				
		E	MB	B	M	
1. Ejecutar el 100% de los estudios de auditoría programados en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.	La cantidad de estudios efectuados resulta de la sumatoria del porcentaje de avance de cada estudio individual y dividir el resultado entre la cantidad de estudios programados a la fecha de cálculo. Cabe indicar que durante el año, pueden existir cambios en la planificación por diferentes motivos: nuevos requerimientos internos y de terceros interesados, sustituciones y reprogramaciones; al respecto, estas consideraciones deben tomarse en cuenta al momento del cálculo de este indicador.	Cantidad de estudios efectuados/Cantidad de estudios programados en el plan de trabajo	Mínimo 90% de lo planeado	Del 80% al 89% de lo planeado	Del 70% al 80% de lo planeado	Menos del 70% de lo planeado

Para el año 2016 el porcentaje de ejecución fue del 84% (parámetro Muy Bueno). En este caso se finalizaron 34 estudios, se iniciaron nueve estudios que no fueron finalizados pero que presentaban al final del 2016 un avance promedio del 50% aproximadamente, y no se realizó un estudio.

2. Realizar dos seguimientos de recomendaciones al año.

³ El CONASSIF en los artículos 10 y 11 de las actas de las sesiones 1305-2017 y 1306-2017, celebradas ambas el 24 de enero del 2017, aprobó el informe de liquidación de la meta comprometida dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2015/2018.

⁴ Esta sección se efectuó tomando insumos suministrados por la Auditoría Interna de las Superintendencias y el CONASSIF.

	DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
			E	MB	B	M
2	Realizar dos seguimientos de recomendaciones al año.	Identificar las recomendaciones que vencieron durante el periodo de revisión correspondiente, definido en el Procedimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna. Seguimiento efectuado/ Seguimientos programados	Al menos 2 seguimientos.	Un seguimiento y medio.	Un seguimiento	Ningún seguimiento

El cumplimiento es del 90% debido a que está pendiente la revisión de validación del seguimiento del segundo semestre con una Superintendencia, el Comité de Auditoría y el CONASSIF.

3. Obtener una nota no menor a 90% en la autoevaluación 2016.

	DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
			E	MB	B	M
3	Obtener una nota no menor a 90 en la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna	Según evaluación anual de calidad	Nota mínima de la autoevaluación de la calidad 90%	Nota en la autoevaluación de la calidad entre el 80% y 90% de calificación	Nota en la autoevaluación de la calidad entre el 70% y 79% de calificación	Nota en la autoevaluación de la calidad igual o inferior a 69%

Se obtuvo una nota del 87% (parámetro Muy Bueno). La autoevaluación se efectuó de conformidad con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

4. Ejecutar los procesos de planificación, gestión y rendición de cuentas en los plazos establecidos reglamentarios

	DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
			E	MB	B	M
4	Ejecutar los procesos de planificación, gestión y rendición de cuentas en los plazos establecidos reglamentariamente	Refiere al cumplimiento en tiempo de los informes: a) Informe de la autoevaluación b) Efectuar el informe del POI c) Efectuar la evaluación del POI d) Efectuar el informe anual de labores e) Efectuar el plan de trabajo de la AI [a+b+c+d+e] / 5	Se cumplió con todos los informes en tiempo.	Se cumplió con la entrega en tiempo del 80% de los informes.	Se cumplió con la entrega en tiempo del 75% de los informes.	Se cumplió con la entrega en tiempo menor al 75% de los informes.

Se obtuvo el 100% de la meta propuesta, debido a que se comunicaron a tiempo y en forma los siguientes informes respecto de la Auditoría Interna: Informe autoevaluación de calidad, Plan Anual Operativo y Presupuesto, Evaluaciones del Plan Operativo Institucional, Informe Anual de Labores, y Plan de Trabajo.

- Remitir en un promedio de tiempo de 10 días hábiles el borrador del informe para su discusión con la administración activa una vez finalizada la reunión de validación (reunión de salida)

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)				
		E	MB	B	M	
5 Remitir en un promedio de tiempo de 10 días hábiles el borrador del informe para su discusión con la administración activa una vez finalizada la reunión de validación (reunión de salida)	Cantidad de días transcurridos entre la fecha en que se dio la reunión de salida o validación y la fecha en que se remitió para su discusión el informe borrador a la administración. Cabe indicar que cuando por su naturaleza o las circunstancias lo amerite se remite informe definitivo.	Fecha reunión de salida- Fecha remisión informe borrador a la administración	Indicador menor o igual a 0 días hábiles, donde no se presentan desfases	Desfase menor o igual a 3 días hábiles	Desfase de entre 4 y 5 días hábiles	Desfase mayor a 5 días hábiles

La meta fue alcanzada bajo el parámetro Excelente, por cuanto, se logró un promedio de tiempo de 9,54 días hábiles.

- Atender el 100% de los servicios de asesoría, advertencia y estudios especiales solicitados.

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)				
		E	MB	B	M	
6 Atender el 100% de los servicios de asesoría, advertencia y estudios especiales solicitados.	Se debe considerar: a. Obtener la sumatoria del avance de los estudios con carácter de asesoría solicitados por terceros. b. Obtener el avance del cumplimiento de las solicitudes del Despacho del Auditor Interno, donde 1= 100% c. Obtener el avance del cumplimiento de los trámites para la autorización de libros legales, donde 1= 100%	$[a+b+c] / 3 * 100$	Mínimo 90% de los servicios y estudios solicitados	Del 80% al 89% de los servicios y estudios solicitados	Del 70% al 79% de los servicios y estudios solicitados	Menos del 70% de los servicios y estudios solicitados

La nota obtenida fue del 100%, debido a que en el 2016 se atendieron todos los servicios de asesoría, advertencia y estudios especiales solicitados.

7. Efectuar el 100% de las reuniones establecidas en el reglamento del Comité de Auditoría.

	DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
			E	MB	B	M
7	Efectuar el 100% de las reuniones establecidas en el reglamento del Comité de Auditoría	Número de reuniones efectuadas / número de reuniones establecidas en el Reglamento	Mínimo 90% de lo planeado	Del 80% al 89% de lo planeado	Del 70% al 79% de lo planeado	Menos del 70% de lo planeado

La nota obtenida fue del 100%, ya que en el año 2016 se efectuaron 5 reuniones del Comité de Auditoría, y el reglamento dispone que el Comité se reúna al menos dos veces al año y complementariamente el planeamiento estratégico recomienda reuniones en forma trimestral.

8. Efectuar al menos el 90 % de las actividades tendientes a los proyectos estratégicos de la Auditoría Interna:

	DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
			E	MB	B	M
8	Efectuar al menos el 90 % de las actividades tendientes a los proyectos estratégicos de la Auditoría Interna:	Sumatoria del porcentaje de avance de cada proyecto dividido entre el porcentaje de avance programado para el periodo correspondiente.	Mínimo 90% de cumplimiento en el grado de avance establecido para los proyectos	Del 80% al 89% de cumplimiento en el grado de avance establecido para los proyectos	Del 70% al 80% de cumplimiento en el grado de avance establecido para los proyectos	Menos del 70% de cumplimiento en el grado de avance establecido para los proyectos

Para el año 2016 se tenía programado trabajar en el mejoramiento del sistema de gestión de la calidad de la auditoría interna, sin embargo, la prioridad asignada fue a los estudios de auditoría, por lo que no se llevó a cabo y fue reprogramado para el año 2017. El otro proyecto no elaborado fue el referente a lograr acceso a los sistemas de las Superintendencias, debido al proceso de integración de las áreas de Tecnologías de la Información de las Superintendencias y el BCCR.

9. Lograr una ejecución no menor al 90% del Presupuesto Institucional aprobado en el año 2016.

	DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
			E	MB	B	M
9	Lograr una ejecución no menor al 90% del Presupuesto Institucional aprobado en el año 2016.	Monto ejecutado / Presupuesto aprobado	Lograr como Mínimo el 90% de ejecución presupuestaria	Alcanzar entre el 80% y el 89% de ejecución presupuestaria	Alcanzar entre el 70% y el 79% de ejecución presupuestaria	Alcanzar menos del 70% de ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 fue del 85% respecto al presupuesto aprobado, con este resultado el indicador de cumplimiento se ubica en el parámetro de Muy Bueno. Ese porcentaje de ejecución se debió en un 50% al congelamiento de salarios decretado por el BCCR, y un 34% a una plaza vacante en la auditoría.

10. Efectuar al menos el 90% de las capacitaciones programadas para el año en ejercicio.

	DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
			E	MB	B	M
10	Efectuar al menos el 90% de las capacitaciones programadas para el año en ejercicio.	Cantidad de capacitaciones ejecutadas / (Cantidad de capacitaciones programadas - cantidad de capacitaciones sustituidas + cantidad de capacitaciones no programadas)	Al menos el 90% del plan de capacitación	Alcanzar entre el 80% y el 89% del plan de capacitación	Alcanzar entre el 70% y el 79% del plan de capacitación	Alcanzar menos del 70% del plan de capacitación

Se obtuvo un 89% de cobertura con respecto a la cantidad de capacitaciones que se planificaron realizar para el periodo 2016, con lo cual se llega a un grado de Excelente en el cumplimiento de la meta.

Despacho CONASSIF

Con respecto al Despacho CONASSIF a continuación se muestra el desempeño de las metas operativas definidas para el año 2016:

CUADRO 5

Metas del Despacho CONASSIF 2016

Descripción de la meta	Porcentaje de cumplimiento
Elaborar informes sobre recursos de apelación contra decisiones y resoluciones de los Superintendentes de SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y	34,7% ⁵

⁵ El indicador que mide el desempeño en la emisión de los recursos de apelación que elabora la Asesoría Legal del CONASSIF está siendo revisado por recomendación de la Auditoría Interna a efecto de recoger la gestión realizada en otras áreas de trabajo que no están siendo incluidas en la medición.

Descripción de la meta	Porcentaje de cumplimiento
SUGESE y coordinar informes para responder a la Sala Constitucional, el Congreso, así como otras instituciones públicas.	
Revisar desde el punto de vista jurídico los documentos, informes y propuestas de normativa remitida por las Superintendencias al CONASSIF, así como elaborar y coordinar estudios legales requeridos por el Consejo.	100%
Analizar y asesorar en el 85% de las propuestas de normativa que las Superintendencias presentan a la aprobación del Consejo.	90%
Cumplir con el 85% de los encargos solicitados por el Consejo o su Presidente en materia de regulación y políticas de supervisión.	90%
Asesorar a los miembros del CONASSIF o a su presidente en temas macroprudenciales, económicos y estratégicos, mediante el cumplimiento del 85% de los encargos solicitados.	100%
Promover esfuerzos interinstitucionales (CONASSIF, superintendencias, BCCR y otras autoridades requeridas) para lograr al menos un producto o insumo conjunto de tipo macroprudencial por semestre.	100%
Colaborar o coordinar al menos una actividad por semestre relacionada con los espacios disponibles de coordinación de carácter macroprudencial.	100%
Analizar al menos el 85% de los temas que ingresan para conocimiento del CONASSIF desde el punto de vista macroprudencial, económico y estratégico	100%
Llevar a cabo al menos cinco reuniones anuales del Comité de Riesgo, Evaluación y Presupuesto debidamente agendadas, con seguimiento de acuerdos y entrega de informes y estudios requeridos.	100%
Llevar a cabo el informe bi mensual del control de acuerdos según procedimiento	95%
TOTAL (Promedio ponderado respecto a su peso relativo en el total de metas)	83%

VI. COMPROMISOS

1. Modificaciones salariales acordadas

A inicios de octubre 2016 se gestionó dos modificaciones presupuestarias, una para el Despacho CONASSIF y otra para la Auditoría Interna, por la suma total de €105,9 millones,

con el fin de atender una gestión del Departamento de Recursos Humanos del BCCR, en la cual se plantea el traslado de dicho monto a la partida “Cuentas Especiales”, esta cifra estaba originalmente presupuestada en las cuentas de salarios y cargas sociales. Lo anterior con el fin de cumplir con lo señalado en las Políticas sobre Gestión Presupuestaria del BCCR, que indican que, al no haberse efectuado aumentos salariales en el 2016, deben congelarse los montos no utilizados.

2. Procesos de contratación iniciados o adjudicados

A continuación se muestra el detalle de las inversiones realizadas por el CONASSIF durante el año 2016:

CUADRO 6
Plan de inversiones en bienes o servicios
CONASSIF

Cuenta	Descripción	Artículo	Costo en colones
5.01.99	Maquinaria y Equipo diverso	Purificador de agua	¢344.503
1.07.01.03	Actividades de Capacitación	Participación del National Law Center for Inter- American Free Trade en capacitación sobre garantías mobiliarias	¢3.629.095
Total			¢3.973.598

3. Procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas

A continuación se detallan los procesos o demandas judiciales tramitadas por el CONASSIF durante el año 2016:

CUADRO 7
Procesos o demandas judiciales tramitadas por el CONASSIF

N° de expediente	Descripción de la demanda	Estado de la demanda	Estimación del costo de la demanda
12-002281-1178-LA	Actor: José Armando Fallas Martínez Demandado: BCCR (CONASSIF, SUGEF) Es un Proceso Ordinario Laboral que pretende:	Sentencia de primera instancia rechazó todos los extremos de la demanda, no obstante otorgó el pago de daño moral.	Inestimable

N° de expediente	Descripción de la demanda	Estado de la demanda	Estimación del costo de la demanda
	1- Pago diferencia prohibición 2- Pago salario en especie (asignación vehículo discrecional) 3- Reinstalación	Sentencia se recurrió por parte del BCCR, lo cual está sin resolverse, alegando que la sentencia es incongruente, dado que otorga el pago de daño moral cuando ha rechazado todos los extremos de la demanda.	
13-001344-1178-LA	Actor: Francisco Lay Solano Demandado: BCCR (CONASSIF, SUGEF)	Sentencia de primera instancia rechazó todos los extremos de la demanda. Actor presentó solicitud de adición y aclaración a la sentencia, estando en proceso de tramitación esta solicitud.	Inestimable
15-010347-0007-CO	Actor: Raúl Alberto Hernández González. Demandado: CONASSIF	El CONASSIF se opuso a la acción, y la Procuraduría General de la República actuó en igual sentido. Se está a la espera de resolución correspondiente.	Inestimable

4. Viajes realizados por jercas institucionales y directores de departamentos

A continuación se muestra el detalle de los viajes realizados por jercas del CONASSIF y directores de departamento de la Auditoría Interna durante el año 2016:

CUADRO 8
Viajes al Exterior
CONASSIF

Nombre funcionario	Cargo	Destino	Nombre actividad
Luis Carlos Delgado M.	Presidente CONASSIF	Suiza	Reunión Anual del Banco de Pagos Internacionales
Christopher Quesada Monge	Director de Auditoría Interna	Uruguay	X Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna y Evaluación de Riesgos CLAIN-2016

VII. LIMITACIONES Y OBSTÁCULOS

El CONASSIF enfrenta diferentes limitaciones en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y las diferentes funciones establecidas por ley. A continuación se presentan los principales obstáculos que se visualizan para velar por la estabilidad y solvencia del sistema financiero, entre otros aspectos.

- La supervisión financiera en Costa Rica procede de un modelo de cumplimiento, lo cual limita la capacidad supervisora y el uso eficiente de los recursos. A pesar de que el CONASSIF se encuentra dirigiendo a las superintendencias en la transición de un modelo de cumplimiento a uno basado en riesgos, el cambio no es sencillo, por cuanto involucra variar aspectos clave como lo son sistemas de información, regulación, capacitación y técnicas de supervisión, entre otros.
- El constante cambio en la regulación financiera-contable, especialmente en años posteriores a la crisis financiera internacional, requiere que el país valore y cambie sus normas para alinearse a las mejores prácticas internacionales. No obstante, el alineamiento requiere adecuar las normas internacionales al sistema financiero costarricense, teniendo en cuenta aspectos como tamaño, complejidad e interconexión, lo cual restringe la aplicación de los diferentes estándares.
- Las competencias y la toma de decisiones en el sector financiero en Costa Rica involucran a diversas entidades, tales como el Banco Central de Costa Rica, el Ministerio de Hacienda, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y las superintendencias financieras, por tanto, las labores de coordinación, pese a ser

fundamentales, pueden limitar los tiempos de respuesta para resolver problemáticas de índole intersectorial.

- La amplitud de la regulación financiera que puede emitir el CONASSIF en beneficio del sistema financiero, incluyendo sus diferentes participantes y mercados, es limitada legalmente (es necesario un cambio legal) para llevar a cabo tareas como efectuar una supervisión consolidada, establecer un seguro de depósitos, ampliar los marcos de resolución bancaria y sancionatorio y fortalecer las potestades supervisoras en cuanto al gobierno corporativo de las entidades reguladas.

VIII. RETOS Y VISIÓN DE FUTURO

1. Plan Estratégico del Sistema de Supervisión Financiera 2017-2021

El reto más importante para el CONASSIF, y lo que a su vez define su visión a futuro, es desarrollar el Plan Estratégico del Sistema de Supervisión Financiera 2017-2021 aprobado en la Sesión 1304-2016 (artículo 5), del 20 de diciembre de 2016, el cual estableció la siguiente misión, visión y los siguientes objetivos institucionales y pilares estratégicos:

Misión: Velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero.

Visión: Mantenerse como un sistema de regulación y supervisión fundamentado en las mejores prácticas que opere con rigurosidad, oportunidad, ética y transparencia.

Objetivos estratégicos

- Establecer la regulación y supervisión que coadyuve a la estabilidad y solvencia del sistema financiero.
- Velar por los intereses de los consumidores de servicios y productos financieros.
- Velar por el eficiente, transparente e íntegro funcionamiento de los mercados financieros.
- Promover la mejora continua mediante la integración y homogenización de procesos basados en altos estándares tecnológicos.

Pilares estratégicos:

- Recursos humanos: Impulsar la capacitación bajo altos estándares internacionales y fomentar un elevado rendimiento del recurso humano de los Órganos de Desconcentración Máxima.
- Procesos: Promover la gestión basada en la mejora continua e innovación de los procesos, aplicando buenas prácticas y gestión de los riesgos.
- Comunicación: Transmitir con claridad, precisión y oportunidad los objetivos institucionales relacionados con las políticas de regulación y supervisión.
- Coordinación: Fomentar el trabajo conjunto entre los Órganos de Desconcentración Máxima y el Banco Central de Costa Rica con el fin de uniformar y ordenar, hasta donde sea posible, sus políticas de regulación y supervisión.
- Tecnología: Velar por la innovación y estandarización de los procesos tecnológicos buscando la mayor eficiencia para el sistema financiero.

2. Retos específicos

Mayor eficiencia en la regulación y la supervisión

Robustecer el análisis de impacto (costo-beneficio) que acompaña toda modificación o emisión de normativa y velar por la efectividad del marco normativo, es decir, que se alcancen los objetivos propuestos en materia de regulación y supervisión sin restarle eficiencia al sistema financiero.

Seguro de depósitos

Impulsar el proyecto de ley para un seguro de depósitos que está trabajando el BCCR, la SUGEF y el CONASSIF, el cual cubriría a todos los intermediarios financieros supervisados por SUGEF. Una nueva ley en esta materia mejoraría la competencia, reduciría el riesgo del sistema financiero, incrementaría la eficiencia y contribuiría a mantener la estabilidad del de todo el sistema financiero.

Supervisión consolidada

Impulsar el desarrollo y aprobación de una nueva ley que permita la supervisión de los grupos bancarios sobre una base consolidada. Actualmente la SUGEF trabaja en un proyecto de ley con el fin de otorgarle las siguientes facultades:

- Requerir información de las empresas de grupos y conglomerados no sujetas a regulación.
- Llevar a cabo supervisión transfronteriza (Costa Rica como Supervisor de origen).
- Supervisar los riesgos del grupo bancario o conglomerado y a nivel individual en todas las empresas.
- Evaluar de forma prospectiva el perfil de riesgo a nivel consolidado y aplicar supervisión basada en riesgos a nivel de todas las empresas individuales y a nivel consolidado.

-
- Requerir políticas y procedimientos en materia de gobierno corporativo tanto a nivel consolidado como a nivel individual de todas las empresas.
 - Requerir políticas y procedimientos en materia de límites a exposiciones crediticias y en materia de límites a exposiciones con partes vinculadas tanto a nivel consolidado como a nivel individual de todas las empresas.

Reglamento de Gobierno Corporativo

Implementar el Reglamento de Gobierno Corporativo el cual estará entrando a regir en junio del 2017. Dicho reglamento deberá aplicarse por parte de las Superintendencias siguiendo el principio de proporcionalidad, el cual establece que cada entidad diseña, implementa y evalúa su marco de Gobierno Corporativo de conformidad con sus atributos particulares, para ello debe considerar las leyes que le resultan aplicables, el tamaño, la estructura de propiedad y la naturaleza jurídica de la entidad, así como el alcance y la complejidad de sus operaciones, la estrategia corporativa, el perfil de riesgo y el potencial impacto de sus operaciones sobre terceros.

Reglamento de Idoneidad y Experiencia

Emitir disposiciones sobre idoneidad y experiencia de la alta gerencia y las juntas directivas que deberían cumplir las personas que ocupen dichos cargos en las entidades supervisadas por SUGEF, por cuanto, ellos son los responsables de establecer, aprobar, supervisar, implementar y cumplir las pautas, las reglas, las acciones y las políticas necesarias para la consecución de los objetivos del negocio observando niveles de riesgo prudentes.

Comisión de Estabilidad Financiera

La creación de esta Comisión se acordó en el año 2016 y llevó a cabo su primera reunión en marzo de 2017. Tiene como función el análisis y la generación de recomendaciones en el ámbito del riesgo sistémico, por lo que deberá constituirse en un espacio que permita dedicar esfuerzos y generar estudios que se conviertan en insumos para tomar mejores decisiones en el campo macroprudencial.

Supervisión Basada en Riesgos (SBR)

Este año es fundamental para el avance en los proyectos de Supervisión Basada en Riesgos. Por tanto, es necesario aprobar los marcos normativos y las estructuras institucionales que permitan a los supervisores y a los supervisados hacerle frente a este cambio de enfoque de supervisión, el cual es un método que permite al supervisor evaluar y dar seguimiento a los riesgos inherentes y relevantes en las entidades supervisadas. Estas evaluaciones deberán considerar el tamaño y complejidad de la entidad y realizarse con una visión prospectiva, esto es, antes de que dichos riesgos puedan afectar la situación financiera y operativa de la empresa.